RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1530/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016 SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA UNVES - ID 312.741, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----

Villarrica, 29 de Junio de 2016

VISTO: El procedimiento de contratación N° 14/2016 - Servicio de Encuadernación para la UNVES - ID 312.741, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 312.783.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 11/2016 de fecha 13 de Junio de 2.016, correspondiente al Llamado N° 14/2016 - Servicio de Encuadernación para la UNVES - ID 312.741, han presentado oferta las empresas DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ (RUC N° 3.799.425-5), RAPESA COMERCIAL DE RAIMUNDO JACINTO PÉREZ SALDIVAR (RUC N° 494261-2) y D Y D COMERCIAL DE GLADYS BAUTISTA DE DOMÍNGUEZ (RUC N° 569.671-2).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por cada oferente.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 14/2016 Servicio de Encuadernación para la UNVES - ID 312.741, de fecha de 28 de Junio de 2016, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

<u>DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN</u>

- Acta de Apertura de Sobres N° 11/2016 para la Contratación Directa N° 14/2016 Servicio de Encuadernación para la UNVES - ID 312.741.----------
- Planilla de Control de Documentos.----------
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.----------
- Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.----------
- Nota de solicitud de documentos a oferente.----------
- Nota de respuesta de solicitud de documentos de oferente.----------

Se deja constancia que en la primera fecha establecida para la Apertura de sobres, 06 de Junio de 2016, se ha recepcionado una oferta, correspondiente a la firma DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ (RUC N° 3.799.425-5) según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con la cantidad mínima de ofertas exigida para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 13/06/2016, según consta en el Expediente Nº 312.783/2016 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. La prórroga de fecha se realiza considerando lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y 805/2009.----------

En fecha 13 de Junio de 2016 han presentado sus ofertas las empresas: DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ (RUC N° 3.799.425-5), RAPESA COMERCIAL DE RAIMUNDO JACINTO PÉREZ SALDIVAR (RUC N° 494261-2) y D Y D

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1530/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016 SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA UNVES - ID 312.741, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----

COMERCIAL DE GLADYS BAUTISTA DE DOMÍNGUEZ (RUC N° 569.671-2). Teniendo en cuenta la prórroga de fecha realizada y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes que exige la Ley de Contrataciones Públicas para la modalidad de Contratación Directa, se procedió a realizar la Apertura de los sobres de ofertas dejando constancia en el Acta de Apertura de Sobres N° 11/2016 correspondiente a la Contratación Directa N° 14/2016 Servicio de Encuadernación para la UNVES - ID 312.741, de todos los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ---

- DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ (RUC N° 3.799.425-5): Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 294/2016 remitida al oferente, la Convocante ha solicitado el siguiente documento: *"Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta"*. El oferente a través de una Nota remite adjunto el documento solicitado.----------

El oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- RAPESA COMERCIAL DE RAIMUNDO JACINTO PÉREZ SALDIVAR (RUC N° 494261-2).
El oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- D Y D COMERCIAL DE GLADYS BAUTISTA DE DOMÍNGUEZ (RUC N° 569.671-2).
El oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

2- <u>Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03</u>

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta participante. Se anexa a este Dictamen el informe de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1530/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016 SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA UNVES - ID 312.741, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----

- DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ (RUC N° 3.799.425-5): Se confirma que la propietaria de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.-------

- RAPESA COMERCIAL DE RAIMUNDO JACINTO PÉREZ SALDIVAR (RUC N° 494261-2): Se confirma que el propietario de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- D Y D COMERCIAL DE GLADYS BAUTISTA DE DOMÍNGUEZ (RUC N° 569.671-2): Se confirma que la propietaria de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

3- <u>Aspecto Económico</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."*ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*----------
---

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.----------

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, indepeńdientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".----------

Considerando el Cuadro de precios en relación al precio referencial que se adjunta a este dictamen, se verifica que el precio cotizado por el oferente no se encuentra por debajo del 30% o por encima del 20% del referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar el desglose de los precios al oferente y se demuestra que los mismos son de posible ejecución y se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la convocante.----------

Posterior a la evaluación de las documentaciones y las especificaciones técnicas, los aspectos legales y los aspectos económicos de la oferta, y teniendo en cuenta

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1530/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016 SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA UNVES - ID 312.741, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----

la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios y los Precios Referenciales del proceso a contratación, se confirma que la empresa DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz cumple con las exigencias del llamado.----------

Teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente indica: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; y el Artículo 2° de la Resolución 522/2015 que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03;* habiendo agotado las instancias al realizar la prórroga de apertura de sobres y ante la necesidad de la institución de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión.--
----

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 14/2016 Servicio de Encuadernación para la UNVES - ID 312.741, recomienda: ----------

- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 14/2016 - Servicio de Encuadernación para la UNVES - ID 312.741 a la empresa DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz, con RUC N° 3.799.425-5, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y ser considerada como la oferta más baja en precio; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1530/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016 SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN PARA LA UNVES - ID 312.741, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 14/2016 - Servicio de Encuadernación para la UNVES - ID 312.741** a la empresa **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz**, con **RUC N° 3.799.425-5**, por un **monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y ser considerada como la oferta más baja en precio**, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación correspondiente; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 – Servicios técnicos y profesionales.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario General Alterno

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector